

Expediente 2023-00354-00

Fijación, visitas., custodia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia Q, Enero quince (15) de dos mil veinticuatro (2024)

A Despacho se encuentra demanda para proceso DE FIJACION CUOTA DE ALIMENTOS, CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL Y REGULACION DE VISITAS, promovido como representante legal de los menores RCZ y HCZ por LUZ CARIME ZULETA GONZALEZ en contra de DIEGO MAURICIO COLORADO BOLAÑOS, la que al ser estudiada, se observa reúne los requisitos del Art. 82 y s.s. del Código General del Proceso, para su admisión y a ello se accederá en esta providencia.

Por lo antes expuesto y sin otras consideraciones el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda DE FIJACION CUOTA DE ALIMENTOS, CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL Y REGULACION DE VISITAS, promovido como representante legal de los menores RCZ y HCZ por LUZ CARIME ZULETA GONZALEZ en contra de DIEGO MAURICIO COLORADO BOLAÑOS, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Imprimir a esta demanda el procedimiento señalado en Art. 390 del Código General del Proceso.

TERCERO: Correr traslado de la demanda al demandado por el término legal de diez (10) días, haciéndole notificación personal de esta providencia y entrega de la copia de demanda y sus anexos para que le de contestación.

Esta notificación se efectuará de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: Se fija como alimentos provisionales en favor de los menores RCZ Y HCZ, la suma del 30% del salario mínimo legal mensual vigente a cargo del demandado **DIEGO MAURICIO COLORADO BOLAÑOS**, para lo cual se ordena librar atento oficio por medio del centro de servicios judiciales al pagador del **“ALMACEN DE REPUESTOS LA 20”**, ubicado en la calle 13 No 20-06 de Armenia Quindio, con el fin que se sirvan dejar a disposición del despacho los dineros descontados al demandado en la cuenta de depósitos judiciales que se lleva en el banco Agrario e Colombia.

Citar al proceso a la Procuradora Cuarta Judicial en Asuntos de Familia, así mismo a la Procuradora Judicial en asuntos de Familia.

QUINTO : Se le reconoce personería a la señora LUZ CARIME ZULETA GONZALEZ, para actuar en nombre propio, en estas diligencias.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ

gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5fc7d26773906a2bd8bfad69b6de6ec1dd259ed598c53dc3f6f9ef34c8bef63**

Documento generado en 16/01/2024 08:22:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>